

rematante a las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sin cuyo requisito no se le admitirá proposición alguna.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en el mismo acto de la subasta o mediante escrito en sobre cerrado, depositándolo en el Juzgado junto con el resguardo original de haberse efectuado la consignación referida.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cumpliendo el requisito establecido en el último párrafo, de la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexta.—Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Será título bastante la inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad, el testimonio del auto de aprobación del remate con las salvedades previstas en la Ley.

Octava.—Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en Secretaría, los días y horas hábiles, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastante, sin poder exigir ninguna otra.

Novena.—Todo licitador deberá venir provisto de su documento nacional de identidad (o documento equivalente, en otro caso).

Décima.—La presente subasta se notifica por medio de este edicto a los demandados referidos, por si no fueren hallados al tiempo de notificárseles personalmente en el domicilio indicado.

Señalamientos de las subastas

Para la primera subasta se señala el día 30 de abril de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Para la segunda subasta se señala el día 31 de mayo de 1999, a la misma hora y lugar.

Para la tercera subasta se señala el día 30 de junio de 1999, a la misma hora y lugar.

Finca a subastar

Urbana.—Vivienda número 37, de la calle La Viña, de esta ciudad. Inscrita al tomo 563, libro 81, folio 47, finca número 6.056.

Valorada, a efectos de subasta por las partes, en 8.181.250 pesetas.

Dado en Valverde del Camino a 21 de diciembre de 1998.—El Juez, Isidoro de la Escalada Marqués.—El Secretario.—12.729.

VILAGARCÍA DE AROUSA

Edicto

Doña María Begoña Acha Barral, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vilagarcía de Arousa,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 550/1998, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Vigo, representada por el Procurador señor R. Gardenia Montenegro Faro, contra don Julián González Rodríguez y doña María Esther Feros Algonos, en los cuales se ha acordado sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá, a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida de la Marina, número 11, de Vilagarcía de Arousa.

Primera subasta: El día 4 de mayo, a las diez horas, sin que se admitan posturas que no cubran el tipo de tasación, pactado en la escritura de hipoteca, y que se expresará.

Segunda subasta: El día 2 de junio, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se admitan posturas inferiores al mismo.

Tercera subasta: El día 29 de junio, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

La segunda y tercera subastas se celebrarán en el supuesto de que las anteriores queden desiertas, o no se solicite la adjudicación en forma por la parte actora.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para participar en la misma será necesario depositar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, cuenta número 3658, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del respectivo tipo de tasación.

Segunda.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el justificante de haber efectuado el depósito mencionado en la condición anterior.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Integrante de un edificio señalado con los números 34 y 36 de la calle San Roque de Vilagarcía de Arousa. Local número 14. Vivienda situada en la cuarta planta, señalada con la letra C. Se halla situada al noroeste del edificio. Tiene una superficie útil de 82 metros 63 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, vivienda letra B de la misma planta y calle San Roque; izquierda, vivienda letra B de la misma planta, patio de luces y hueco de escaleras; frente, pasillo de acceso y vivienda letra B de la misma planta, y fondo, patio de luces y Francisco López Abalo. Tiene como anejo un trastero, situado en la planta bajo cubierta del edificio, señalado con el número 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilagarcía de Arousa, al tomo 705, libro 177, folio 144, finca número 17.885, inscripción cuarta. Referencia catastral 9760011 NH1196 s0013 IE.

Valorada, a efectos de tipo de subasta, en la suma de 6.000.000 de pesetas.

Dado en Vilagarcía de Arousa a 4 de marzo de 1999.—La Juez, María Begoña Acha Barral.—El Secretario.—12.661.

VILA-REAL

Edicto

Doña Carmen Esteban Esteban, Secretaria titular del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Vila-Real,

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 278/1998, a instancia de Caja Rural

de San José de Burriana, Cooperativa de Crédito V., representada por la Procuradora doña Pilar Sanz Yuste, contra don Agustín Barrachina Casanova y doña María Dolores Tornador Torrent, se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencias, por primera, el día 10 de mayo de 1999, a las diez horas; en su caso la segunda, el día 9 de junio de 1999 y por tercera, el día 9 de julio de 1999, a la misma hora, la finca que al final se describe propiedad de los demandados, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca; para la segunda el 75 por 100 de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 50 por 100 del tipo de cada subasta, excepto la tercera, en que no serán inferiores al 50 por 100 del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas se celebrarán en las fechas señaladas, salvo que por error, alguna de ellas sea en día festivo, celebrándose al siguiente día hábil.

Bien objeto de subasta

Una casa habitación, sita en Burriana, calle San Pascual, número 18, de 105 metros cuadrados de superficie. Linda por la derecha, entrando, otra de derechos de don Ramón Fandos; izquierda, y detras, con la de los herederos de don Manuel Ríos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Nules, al tomo 1.072, libro 371, folio 152, finca 3.309. Tasación en: 7.200.000 pesetas.

El presente edicto se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón» y en el «Boletín Oficial del Estado», sirviendo de notificación en forma a los demandados en caso de no poderse notificar personalmente.

Dado en Vila-Real a 15 de febrero de 1999.—La Secretaria judicial, Carmen Esteban Esteban.—12.294.

VIVEIRO

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Viveiro (Lugo) de esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 189/1998, seguido a instancias de «Banco de Galicia, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Constantino Prieto Vázquez, contra don Orlando Masada Álvarez, doña Julia Rodríguez López y Congelados Orlando, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, en el edificio «Juzgados», tercera planta, Sección Civil; sito en la calle Alonso Pérez, sin número, Viveiro (Lugo), por primera vez, el día 19 de mayo de 1999, a las doce horas, en su caso, por segunda vez, el día 14 de junio de 1999, a las doce horas, y por